

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

29 MAY 2026

FECHA:

Expte N° 1086/2025 Cuerpo 2.

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

La sentencia dictada por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en Mar del Plata en la causa C-16959-NE1E "LABORDE, MARIA SUSANA c. MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA s. MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS (LEGAJO DE APELACION)", que resuelve "Acoger el recurso de apelación deducido por la Municipalidad de Necochea en fecha 12-2-2026, revocar el pronunciamiento de grado de fecha 6-2-2026 y, en consecuencia, dejar sin efecto la medida cautelar allí decretada", y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la sentencia mencionada precedentemente, la Secretaria de Legal y Técnica a fs. 392/396 dictamina en los siguientes términos:

"Visto la sentencia dictada en fecha 28/05/2026 (Alta o disponibilidad 28/05/2026 13:11:20 - Fecha de notificación 29/05/2026) por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en Mar del Plata en la causa C-16959-NE1E "LABORDE, MARIA SUSANA c. MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA s. MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS (LEGAJO DE APELACION)", la cual es agregada por esta Secretaria a fs. 387/391 y por la que se resuelve "Acoger el recurso de apelación deducido por la Municipalidad de Necochea en fecha 12-2-2026, revocar el pronunciamiento de grado de fecha 6-2-2026 y, en consecuencia, dejar sin efecto la medida cautelar allí decretada" corresponde efectuar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1) En sesión ordinaria de fecha 02/12/2025, el H. Concejo Deliberante aprueba por amplia mayoría (18 votos a favor y 2 en contra) el proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, identificándose la misma como Ordenanza N° 12.009/25.

En prieta síntesis, cabe consignar que por la misma se autorizó "...al Departamento Ejecutivo a llamar a Subasta Pública conforme el procedimiento previsto en el Decreto Ley 9.533/80 de las siguientes parcelas que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", las cuales se encuentran sujetas a

la constitución de una nueva división parcelaria (parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2"), conforme anexo 2 que integra la presente Ordenanza y condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de esta Ordenanza...", conforme designación provisoria que se detalla (art. 1º), en virtud de lo cual se establece una nueva división parcelaria (art. 2º), como así también la autorización de venta "...de la Parcela "C" con una superficie aproximada de 2.910 metros cuadrados (Auditorio), sujeto a plano de mensura definitiva, subdivisión y constitución de una nueva división parcelaria, conforme a lo establecido en el artículo 2º de esta Ordenanza y detalle de croquis que se integra a esta Ordenanza como ANEXOS 2 y 2.1...." (cfr. art. 18º).

Asimismo, en la normativa citada se preceptuaron condiciones del procedimiento de subasta y requisitos y recaudos a cumplimentar por los oferentes y el adquirente (cfr. arts. 3º a 17º y 19º a 24º), disponiendo, finalmente, que esta Ordenanza N° 12.009/25 "...tendrá prelación normativa por sobre toda otra Ordenanza, abrogándose toda norma local que entre en colisión con la presente" (art. 25).

2) En fecha 11/12/2025, el Departamento Ejecutivo promulga la citada Ordenanza por Decreto N° 3569/25.

3) En fecha 06/01/2026, el Ejecutivo comunal dicta el Decreto N° 18/26 –modificado por Decreto N° 21/26- por el cual, en otros extremos, aprobó la designación de los martilleros públicos sorteados, fijándose la fecha de realización de subasta pública para el día 11/02/2026 a las 15:00 hs.

4) En tal cometido, tanto la citada Ordenanza como su Decreto promulgatorio N° 3569/25, fueron publicados en fecha 12/12/2025 en el Sistema de Boletines Oficiales Municipales y en fechas 23/12/2025 y 24/12/2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; a continuación se procedió a fijar fecha para la realización del sorteo público para la designación de un martillero público, dictándose el correspondiente Decreto N° 3773/25 el cual fue publicado en fechas 29/12/2025 en el Boletín Oficial Municipal, y posteriormente, realizado el precitado acto con la participación de la escribana Andrea Salvini el sorteo ampliamente difundido, se procedió a dictar el Decreto N° 18/26, aceptando la designación de la martillera publica Mariana Ortega para llevar a cabo el acto de subasta, replicándose además las condiciones de venta establecidas por la Ordenanza N° 12.009/25 y fijándose como fecha de la subasta el día 11/02/2026 a las 15:00 hs. en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad

de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Este Decreto N° 18/26 junto a su Decreto modificatorio N° 21/26, fueron publicados en fechas 12/01/2026 y 13/01/2026 en el Sistema de Boletines Oficiales Municipales y 16/01/2026, 19/01/2026 y 20/01/2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a su vez los correspondientes edictos de la Subasta Pública se publicaron en las siguientes fechas 08/01/2026, 09/01/2026 y 10/01/2026 en el periódico local "Ecos Diarios", 09/01/2026, 12/01/2026 y 13/01/2026 en el Sistema de Boletines Oficiales Municipales y 16/01/2026, 19/01/2026 y 20/01/2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, todo lo actuado cuenta con respaldo administrativo documentario a través de los Expedientes N° 1086-25 y N° 1086/25 Cuerpo 1, donde puede advertirse que los respectivos actos de gobierno se encuentran agregados al mismo: a.) la Ordenanza N° 12.009/25 a fs. 85/127; b.) el Decreto de promulgación N° 3569/25 a fs. 128/143 y sus publicaciones oficiales a 144/149, fs. 153/157 y fs. 158/162; c.) la publicación oficial del Decreto N° 3773/25 -por el que se fija fecha y lugar para sorteo de los martilleros públicos a designar para la realización del acto de subasta- a fs. 169/172; d.) el Decreto N° 18/26 y su modificatorio Decreto N° 21/26 a fs. -fs. 182/191, y su publicación oficial Municipal a fs. 192/197 y a fs. 226/240 su publicación en el Boletín oficial Provincial; e.) Publicaciones de edictos de fechas 8, 9, 10, 16, 19 y 20 de enero de 2026, obrantes a fs. 201/203, fs. 204/2012 y fs. 226/240, en el periódico local "Ecos Diarios", en el Sistema de boletines Municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires respectivamente.

Destaco que en dichos edictos de manera novedosa se incorporó un código QR, mediante el cual todo interesado puede tener acceso a los antecedentes y normas establecidas para la Subasta Pública y sumado a ello también se comunicó del libre acceso a dicha información a través del siguiente link <https://necochea.gov.ar/subasta-complejo-casino/>, correspondiente a la Municipalidad de Necochea.

Por si esto fuera poco, y sumado a todas las gacetillas de prensa que a diario fueron publicadas por la Municipalidad, se debe destacar la labor de la Martillera Pública designada por sorteo, Sra. Mariana Ortega, quien ha realizado una amplia difusión y propaganda, a través de publicaciones, notas periodísticas, cartelera y publicidad de todo lo referido a la Subasta del "Complejo Casino de

Necochea" e incorporando dicha profesional en su campaña gráfica y en redes sociales y demás plataformas, el mencionado código QR.

Lo hasta aquí dicho, refleja la transparencia con la que ha actuado y actúa la Municipalidad de Necochea posibilitando el libre y gratuito acceso a la información de todos los interesados en informarse acerca de dicha subasta y sus antecedentes, los cuales surgen expresamente del texto de la Ordenanza N° 12.009/2025, razón por la cual, esté o no de acuerdo con mantener la situación ruinosa actual o con la modificación del estado del "Complejo Casino de Necochea", nadie podría desconocer o cuestionar que los departamento de gobierno municipal han actuado democráticamente con notoria transparencia y legalidad.

5) En fecha 03/02/2026, la Municipalidad de Necochea recepcionó oficio, librado en estos autos, requiriendo "INFORME en formato digital sobre todo lo concerniente a la realización de la Ordenanza N° 12.009/25, decreto 3569/25 y decreto 18/26 sobre la autorización de la venta mediante subasta pública al Complejo Casino de Necochea y si las mismas han cumplido con la normativa vigente".

6) En fecha 06/02/2026, la Municipalidad de Necochea efectúa la contestación al oficio referido, el cual representa el Informe Previo del artículo 23 del CPCA; adjuntando los expedientes administrativos N° 1086/25 y N° 1086/25 Cuerpo 1.

Se estima pertinente poner de resalto que, en el citado Informe Previo, la Municipalidad en su primer párrafo consignó: "A modo de sintética conclusión anticipada, se destaca que "...todo lo concerniente a la realización de la Ordenanza N° 12.009/25..." se encuentra ajustado a la normativa vigente y no es más que la privativa, simple y directa venta de inmuebles de dominio privado de la Municipalidad de Necochea (cfr. art. 55 y conc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto Ley N° 6769/58 y modif.-; en adelante, "LOM") a ser "realizado" por el procedimiento legalmente impuesto por los artículos 7, 8, 20, ss. y conc. del Decreto-Ley N° 9.533/80 y modif., de Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial, y normas complementarias (v.gr., arts. 158, 159 y 160 de la LOM)".

7) Que, con fecha 09/02/2026 (Fecha de libramiento 09/02/2026 09:15:48 Fecha de notificación 09/02/2026 09:15:48) conforme surge a fs. 306, mediante oficio judicial se notifica a la Municipalidad de Necochea el dictado de medida

cautelar en los autos caratulados: "**LABORDE MARIA SUSANA C/ MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA S/ MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS**", Expte. N° 11212, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea disponiendo la suspensión de "...la aplicación y efectos de la Ordenanza n°12.009/25 especialmente la suspensión de la subasta fijada en ella para el día 11 de febrero de 2026 del Complejo Casino hasta tanto se dicte sentencia en estos actuados.";

8) Que, como consecuencia de ello, en fecha 09/02/2026 se dicta el Decreto N° 507/2026, mediante el cual se dispuso:

ARTÍCULO 1°: *Suspéndase la Subasta Pública dispuesta por Decreto N° 18/26 y su modificatorio N° 21/26, hasta tanto se revierta la medida cautelar dispuesta en los autos caratulados: "**LABORDE MARIA SUSANA C/ MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA S/ MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS**", Expte. N° 11212, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea.*

ARTÍCULO 2°: *Instrúyase a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas a los fines de efectivizar la devolución del depósito de garantía de mantenimiento de oferta efectuado por la firma "A toda Vela Mar S.A.", CUIT 30-71861100-4, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 975.600.000,00).***

ARTICULO 3°: *Tome intervención la Secretaría de Legal y Técnica a los efectos de la notificación del presente Decreto a la M.C.P. Sandra Mariana Ortega, matricula 314, Tomo II Folio 1 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, en su condición de Martillero y Corredor Público titular designado a efectos de la subasta dispuesta por Decreto N° 18/26, al M.C.P. Oscar Luis Pérez, Matricula 265, Tomo I Folio 89 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, en su condición de Martillero y Corredor Público suplente designado a efectos de la subasta dispuesta por Decreto N° 18/26, y a la firma "A toda Vela Mar S.A.", CUIT 30-71861100-4, debiendo adjuntarse con la cédula de notificación de rigor, copia del presente Decreto."*

Que, dicho Decreto conforme surge a fs. 309/311 fue notificado en fecha 11/02/2026 a la M.C.P. Sandra Mariana Ortega, al M.C.P. Oscar Luis Pérez, y a la firma "A toda Vela Mar S.A.", CUIT 30-71861100-4.

9) Que, con fecha 12/02/2026 esta Secretaria interpuso en los autos caratulados: **"LABORDE MARIA SUSANA C/ MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA S/ MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS"**, Expte. N° 11212, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución que decretara la medida cautelar de suspensión de la subasta Ordenada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.009/25.

10) Que, a fs. 317/18, con fecha 13/02/2026, la firma "A toda Vela Mar S.A." interpone recurso de revocatoria contra el artículo 2° del Decreto N° 507/2026, solicitando se haga lugar a dicha petición y que, una vez cesada la suspensión del acto de subasta pública por reversión de la medida cautelar decretada, reanude o prosiga con el procedimiento de venta de los inmuebles permitiendo solo la participación de aquellos oferentes que presentaron la oferta hasta la fecha límite del 06/02/2026 hasta las 14:00 hs.

Que, a fs. 320/325 esta Secretaria emite dictamen y a fs. 326/332, en fecha 19/02/2026, se dicta el Decreto N° 588/2026, mediante el cual se dispone:

"ARTÍCULO 1°: Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuesto, en fecha 13/02/2026, por la firma **"A TODA VELA MAR S.A."**, CUIT 30-71861100-4, obrante a fs. 317/318 del Expediente N° 1086/25 Cuerpo 1, revocándose y dejándose sin efectos la instrucción dispuesta mediante artículo 2° del Decreto N° 507/26, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, con el objeto de efectivizar la devolución del depósito de garantía de mantenimiento de oferta efectuado por citada la firma, conforme a los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 507/26 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Cesada la suspensión de la subasta pública dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 507/26, se reanudará el procedimiento consiguiente desde la etapa precluida en fecha 06/02/2026".

ARTICULO 3°: Tome intervención la Secretaría de Legal y Técnica a los efectos de la notificación del presente Decreto a la M.C.P. Sandra Mariana Ortega, matricula 314, Tomo II Folio 1 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, en su condición de Martillero y Corredor Público titular designado a efectos de la subasta dispuesta por Decreto N° 18/26, al M.C.P. Oscar Luis Pérez, Matricula 265, Tomo I Folio 89 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, en su

condición de Martillero y Corredor Público **suplente** designado a efectos de la subasta dispuesta por Decreto N° 18/26, y a la firma "A toda Vela Mar S.A.", CUIT 30-71861100-4, debiendo adjuntarse con la cédula de notificación de rigor, copia del presente Decreto."

Que, dicho Decreto conforme surge a fs. 333/335 fue notificado en fecha 20/02/2026 a la M.C.P. Sandra Mariana Ortega, al M.C.P. Oscar Luis Pérez, y a la firma "A toda Vela Mar S.A.", CUIT 30-71861100-4.

11) Que, en fecha 14/04/2026 la firma "A toda Vela Mar S.A." en el carácter de interesado oferente en el procedimiento de venta por subasta pública del denominado "Complejo Casino de Necochea" dispuesto por la Ordenanza N° 12.009/25 realiza presentación, la que consta agregada a fs. 341 y por la cual solicita la sustitución del depósito en dinero en efectivo realizado por dicha empresa, en cuenta bancaria de la Municipalidad de Necochea por el importe de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 975.600.000,00)**, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta del 20% del precio fijado para la pública subasta del denominado "Complejo Casino de Necochea" dispuesta por la Ordenanza N° 12.009/25, en cumplimiento del requisito de admisibilidad, ofreciendo y acompañando a tales efectos, póliza de seguro de caución en garantía de mantenimiento de oferta, Póliza N° 1698, comprobante de pago y endoso de Póliza N° 1, por la suma de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 975.600.000,00).

Que, a fs. 357/361 emite dictamen esta Secretaría, a fs. 362 toma intervención la Contaduría General y a fs. 364/366, en fecha 15 de abril de 2026, se dicta el Decreto 1149/2026 mediante el cual en lo medular se dispone:

"ARTICULO 1ro.: Apruébese la póliza de seguro caución en garantía de mantenimiento de oferta del 20% del precio fijado para la subasta pública del denominado "Complejo Casino de Necochea" dispuesta por la Ordenanza N° 12.009/25, presentada a fs. 342/352 del Expediente N° 1086/25 cuerpo 1, por la firma oferente "**A TODA VELA MAR S.A.**" (CUIT 30-71861100-4), a entera satisfacción de la Municipalidad de Necochea y en consecuencia admítase la petición de sustitución formulada por dicha firma en su presentación de fecha 14/04/2026, conforme a los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2do.: Procédase a la sustitución del depósito en dinero en efectivo realizado en cuenta bancaria de la Municipalidad de Necochea por el importe de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 975.600.000,00)**, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta del 20% del precio fijado para la pública subasta del denominado "Complejo Casino de Necochea" dispuesta por la Ordenanza N° 12.009/25, en cumplimiento del requisito de admisibilidad, sustituyéndose dicha garantía por la póliza de seguro de caución N° 1698 y endoso N° 1, obrante a fs. 342/352 del Expediente N° 1086/25 Cuerpo 1, la cual fuera emitida en legal forma y a entera satisfacción de la Municipalidad, ello en aplicación de lo establecido en el punto 6.2. del artículo 6° de la Ordenanza N° 12.009/25 y conforme a los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto. (cfr. arts. 1, 103, 108 y conc. de la Ordenanza General 267/80).

ARTICULO 3ro.: Tome intervención la Tesorería a los fines de proceder al depósito en custodia de la garantía de mantenimiento de oferta constituida mediante seguro de caución Póliza N° 1698 y su endoso N° 1, obrante a fs. 342/352 del Expediente N° 1086/25 Cuerpo 1.

ARTICULO 4to.: En función de la aprobación de la póliza de seguro de caución N° 1698 y endoso N° 1 y la admisión de la sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta, dispuesta en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, autorízase a la Contaduría General a devolver las sumas ingresadas en Cuenta de Terceros en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, emitiendo Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor de la firma "A TODA VELA MAR S.A." (CUIT 30-71861100-4) y conforme al siguiente detalle:

Garantía de Mantenimiento de Oferta	\$ 975.600.000,00
Recibo N° 4039 obrantes a fs. 314	

ARTICULO 5to.: La devolución dispuesta en el Artículo anterior se realizarán mediante la emisión de Orden de Pago Extrapresupuestaria correspondiente, con cargo al auxiliar de Tesorería Egresos **71001 DEPOSITOS EN GARANTIA.**

Que, dicho Decreto conforme surge a fs. 386 fue notificado en fecha 04/05/2026 a la firma "A toda Vela Mar S.A.", CUIT 30-71861100-4.

12) Que, conforme fuera indicado al inicio del presente, en fecha 28/05/2026 (Alta o disponibilidad 28/05/2026 13:11:20 - Fecha de notificación 29/05/2026) la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en Mar del Plata en la causa C-16959-NE1E "LABORDE, MARIA SUSANA c.

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA s. MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS (LEGAJO DE APELACION)", **dicta sentencia resolviendo "Acoger el recurso de apelación deducido por la Municipalidad de Necochea en fecha 12-2-2026, revocar el pronunciamiento de grado de fecha 6-2-2026 y, en consecuencia, dejar sin efecto la medida cautelar allí decretada".**

Que, sentado cuanto antecede, habiéndose revertido la suspensión del acto de venta en subasta ordenado judicialmente, y lo surgente del Decreto N° 588/26, corresponde señalar que desde la buena fe contractual que rigurosamente cabe exigirle a la Municipalidad (art. 961 del CCyC) y por directa aplicación de la garantía igualitaria (art. 16 de la Constitución Nacional; y art. 11 de la Constitución Provincial), ésta se encuentra inhibida de reiniciar el referido procedimiento, sino que debe reanudarlo a partir de la etapa o instancia precluída; esto es: desde que los postulantes dieron cumplimiento a los recaudos establecidos en el artículo 6° de la Ordenanza N° 12.009/25 y artículo 6° del Decreto N° 18/26 y modif..

Por todo ello, corresponde reanudar el proceso de subasta a partir de indicada etapa o instancia precluída; y en consecuencia proceder a fijar día, hora y lugar en la cual se realizará el acto de venta en pública subasta del "Complejo Casino de Necochea" y todo ello conforme a la condiciones y pautas establecidas por la Ordenanza N° 12.009/25.

Asimismo, el día, hora y lugar en la cual se realizará el acto de venta en pública subasta del "Complejo Casino de Necochea", se deberá publicar por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local "Ecos Diarios".

A su vez, dicho acto administrativo deberá ser notificado a los Martilleros y Corredores Públicos **SANDRA MARIANA ORTEGA** y **OSCAR LUIS PÉREZ** y a la firma "**A TODA VELA MAR S.A.**", CUIT 30-71861100-4.

En otro orden de ideas, atento el estado de los presentes y en función de lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General 267/80, corresponde proceder a la formación del **Cuerpo 2 del Expediente N° 1086/2025** a partir de la fs. 397.

Con lo indicado en el párrafo que antecede, pase a la Mesa de Entradas. Cumplido pase a la a la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.";

Que, desde tal aprehensión, conforme lo resolviera la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, es de

toda patencia que este Departamento Ejecutivo ha actuado y actúa con notoria transparencia y legalidad, y en un todo de acuerdo a lo indicado por la Secretaria de Legal y Técnica a fs. 392/396, corresponde reanudar el proceso de subasta a partir de la etapa o instancia precluida al tiempo de su suspensión; esto es: desde que los postulantes dieron cumplimiento a los recaudos establecidos en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 12.009/25 y artículo 6º del Decreto Nº 18/26 y modif. y en consecuencia resulta pertinente fijar día, hora y lugar en la cual se realizará el acto de venta en pública subasta del "Complejo Casino de Necochea" y todo ello conforme a la condiciones y pautas establecidas por la Ordenanza Nº 12.009/25;

Esto último corresponde que sea así, habida cuenta lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 507/26 (Modificado por Artículo 2º del Decreto Nº 588/26) en cuanto estableció que "*Cesada la suspensión de la subasta pública dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 507/26, se reanudará el procedimiento consiguiente desde la etapa precluida en fecha 06/02/2026*".

Asimismo, el día, hora y lugar en el cual se realizará el acto de venta en pública subasta del "Complejo Casino de Necochea", se deberá publicar por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local "Ecos Diarios", debiendo ser notificado el acto administrativo a los Martilleros y Corredores Públicos **SANDRA MARIANA ORTEGA** y **OSCAR LUIS PÉREZ** y a la firma "**A TODA VELA MAR S.A.**", CUIT 30-71861100-4;

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Reanudase el procedimiento de la subasta pública dispuesta por Decreto Nº 18/26 y su modificatorio Nº 21/26, desde la etapa precluida en fecha 06/02/2026, en virtud de la sentencia dictada en fecha 28/05/2026 (Alta o disponibilidad 28/05/2026 13:11:20 - Fecha de notificación 29/05/2026) por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata en la causa **C-16959-NE1E "LABORDE, MARIA SUSANA c. MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA s. MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS (LEGAJO DE APELACION)"** por la cual se dejó sin efecto la medida cautelar decretada en los autos caratulados "**LABORDE MARIA SUSANA C/**

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA S/ MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS”, Expte. N° 11212, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea.

Consecuentemente, habiéndose revertido la medida cautelar que dispusiera la suspensión de la subasta pública de las parcelas que componen el denominado “Complejo Casino de Necochea”, dejase sin efectos la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 507/26.

ARTÍCULO 2°: Habiendo cesado la suspensión del procedimiento de la subasta pública de las parcelas que componen el denominado “Complejo Casino de Necochea”, a los fines de la continuidad del mismo desde la etapa precluida en fecha 06/02/2026, conforme artículo 2° del Decreto N° 507/26 (Modificado por Artículo 2° del Decreto N° 588/26), **FIJASE** como fecha, en la cual se llevará a cabo el acto de la venta en Subasta Pública establecida en el artículo 3° del Decreto N° 18/26, **el día 10 de junio de 2026 a las 11:00 horas**, la cual se realizará en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea.

ARTICULO 3°: La fecha, hora y lugar en el cual se realizará el acto de venta en pública subasta del “Complejo Casino de Necochea”, que fuera establecida en el artículo 2° del presente Decreto, se publicará por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local “Ecos Diarios”.

Dese amplia difusión al presente llamado a Licitación Pública a través de la Subsecretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 4°: Establézcase que la segunda visita y exhibición de las parcelas individualizadas en el artículo 3° del Decreto 18/26, prevista para el oferente que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad fijados por la Ordenanza N° 12.009/25 y los Decretos N° 18/26, N° 21/26, N° 507/26 y N° 588/26, se llevará a cabo el día 9 de junio de 2026, iniciándose a las 12:00 hs de dicha fecha el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse.

ARTICULO 5°: Invitase al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y a las instituciones y la comunidad en general a presenciar el acto de

Subasta Pública dispuesta en los artículos 3º del Decreto N° 18/26 y 2º del Presente Decreto.

ARTICULO 6º: Tome intervención la Secretaría de Legal y Técnica a los efectos de la notificación del presente Decreto a la M.C.P. **SANDRA MARIANA ORTEGA**, matricula 314, Tomo II Folio 1 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, en su condición de Martillero y Corredor Público titular designado a efectos de la subasta dispuesta por Decreto N° 18/26, al M.C.P. **OSCAR LUIS PÉREZ**, Matricula 265, Tomo I Folio 89 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, en su condición de Martillero y Corredor Público suplente designado a efectos de la subasta dispuesta por Decreto N° 18/26, y a la firma "A TODA VELA MAR S.A.", CUIT 30-71861100-4, en su condición de oferente que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad fijados por la Ordenanza N° 12.009/25 y los Decretos N° 18/26, N° 21/26, N° 507/26 y N° 588/26, debiendo adjuntarse con la cédulas de notificación de rigor, copia del presente Decreto.

ARTICULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, publíquese. Tome intervención la Secretaría de Legal y Técnica en los términos dispuestos en el artículo que antecede. Cumplido tome conocimiento: Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, Contaduría General, Tesorería, Subsecretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales. cumplido vuelva.

REGISTRADO BAJO NRO.....1729.....

CARLOS ADRIAN FURNO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
Intendente
Municipalidad de Necochea